

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandadase notificó mediante aviso así:

Citación notificación personal	14/04/2021	
Termino para comparecer a notificarse personalmente	Del 15/04/2021 al 28/04/2021	10 días
Recibo notificación aviso	19/07/2021	
Notificación por aviso	21/07/2021	
Término para retirar anexos	22/07/2021 al 26/06/2021	3 días
Término contestar la demanda	Del 27/07/2021 al 24/08/2021	20 días

Cali, 16 de septiembre de 2021

YONIER BANGUERA PINILLO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2051
Radicado:	760013110012-2019-00433-00
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	OLGA LUCIA FERNANDEZ PANESSO
Demandado:	AKIRA YOSHIZATO
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al demandado, se señala el **MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2021, A LAS 9:00A.M.**, para llevar a efecto la audiencia consagrada en el artículo 372 del CódigoGeneral del Proceso. Igualmente, de ser posible de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del citado artículo, en la misma fecha y de ser posible, se AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del CGP, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Esta diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o

incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia. En el evento de que no sea posible a una de las partes o sus apoderados participaren la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

Se ADVIERTE a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f12427a8b6a60976e2a9c4301f0237b9e782b39bf06df8f3f3d822abbc88057f

Documento generado en 16/09/2021 02:37:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**